POLITÉCNICO COLOMBIANO
Jaime Isaza Cadavid

RESOLUCIÓN Nº



Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Subasta Inversa SASI_VA_6396_2026, cuyo objeto es: “Servicio de Hosting y conectividad a Internet SDWAN unificada para las Sedes Urabá y Medellín además las instalaciones y de Marinilla y San Jerónimo”.

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

El Doctor OSCAR ALBERTO GAVIRIA PALACIO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 98.530.179, nombrado mediante Resolución Nro. 202205000406 del 06 de julio de 2022, y su respectiva Acta de Posesión suscrita, en uso de las facultades y funciones delegadas mediante Resolución Rectoral No. 202635000457 del 24 de julio de 2026, el artículo 24 literal i) del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011,
sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid es una institución de educación superior con amplia trayectoria en el país, fue fundada en el año 1964 y se encuentra ubicada en el Departamento de Antioquia. Su sede principal tiene lugar en la ciudad de Medellín, también cuenta con dos centros regionales en los municipios de Rionegro y Apartadó, además de contar con dos granjas: Granja Jhon Jairo González y Granja Román Gómez Gómez, un Centro de Laboratorios y Experimentación ubicado en el Municipio de Bello y un núcleo adicional en Niquía.

2. Ofrece educación superior en los niveles técnico, tecnológico y profesional mediante una oferta de programas académicos de pregrado y posgrado en distintas áreas de la ingeniería, la administración, las ciencias agrarias, la comunicación audiovisual, el deporte y la recreación. Su oferta académica incluye cursos de educación continua y educación no formal.

3. A lo largo de sus más de 50 años de historia, el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid se ha destacado por ser el más importante centro de educación tecnológica del país.

4. El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid está interesado en adelantar un proceso contractual con el fin de llevar a cabo la contratación del servicio de conectividad SDWAN y hosting con las siguientes consideraciones:

- Para mantener la operabilidad y funcionamiento de los servicios que presta la red institucional es indispensable contar con un canal de acceso dedicado a Internet a través de un canal dedicado con una relación de reuso 1:1 internacional el cual posibilita la interconexión con redes de datos de contenidos educativos comunes a los de la Institución.

icontec ISO 9001 SC5206-1 IQNET

- Se requiere un ISP que tenga experiencia en instalaciones del servicio dedicado en instituciones públicas especialmente en universidades con anchos de banda superiores a 900 MB con relación de reuso 1:1 internacional.

- Se necesita un servicio de conectividad dedicado con un ancho de banda suficiente que permita que el servicio de internet este centralizado para seguridad informática y para poder implementar políticas de control y de uso.

- Servicio de internet dedicado y seguro para la sede Medellín – Poblado de 1000 Mbps.

- Servicio de Internet seguro para el centro regional de Urabá (Apartadó) con una velocidad de conexión de mínimo de 300 Mbps. El centro regional de Urabá (Apartadó), se encuentra en la vereda el Reposo, por ende las dificultades de conectividad de última milla para un servicio dedicado en una zona rural. Debido a la lejanía de la cabecera municipal los servicios de internet en la vereda el Reposo del municipio de Apartadó, no tiene las factibilidades técnicas y no son del todo estables los servicios ofrecidos, se ha optado por establecer un servicio de Internet seguro por fibra para llevar los servicios de internet y de redes.

- Servicios de conectividad a Internet de la granja en Marinilla con una velocidad de conexión de 12 Mbps. Debido a que la Granja de Marinilla (Román Gómez Gómez) se encuentra en la zona rural, por ende, las dificultades de conectividad de última milla, sumado a las inversiones de instalación de equipos.

- Servicios de conectividad a Internet de la granja en San Jerónimo (John Jairo González Torres) con una velocidad de conexión de 30 Mbps.

- Servicio Data Center cloud server (IaaS), para el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, de acuerdo con los requerimientos de la Institución. El cual es necesario para que satisfacer las demandas de información del Politécnico y de sus clientes ante el mundo Web acorde con la estrategia de Gobierno en Línea sumado a que los estándares mundiales demandan características fiscas, técnicas y de seguridad para la infraestructura de alta disponibilidad en forma confiable, integra, disponible y continúa.

- La página y aplicaciones Web del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid se alojarán en un entorno operativo y de servicios externo a la Institución, el funcionamiento de las aplicaciones para clientes internos y externos se realiza a través de dicha ubicación.

- Es indispensable contar con un servicio continuo sin interrupciones del servicio IaaS para las aplicaciones propias y para la página web del Politécnico Colombiano JIC.

- Es fundamental implementar un servicio de alta disponibilidad a través de dos servidores de aplicaciones y un servidor de bases de datos para responder a requerimientos propios de la Institución.

- El proveedor de este servicio se encarga de la gestión, el equipamiento y la responsabilidad del alojamiento, funcionamiento y mantenimiento.

5. Por lo anterior, es necesario contratar la prestación del servicio de conectividad y Hosting dando cumplimiento a las obligaciones, condiciones y características técnicas, contribuyendo con el logro

de las finalidades del desarrollo de las TICS en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, y que actualmente presta el servicio mencionado.

6. Para este proceso de contratación se cuenta con la disponibilidad presupuestal de **CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS ($422.129.916)** ML IVA incluido.

7. Que el Comité COS mediante Acta 45 del 16 de octubre de 2026, estimó como Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Electrónica el mecanismo para la mencionada selección del contratista en los términos del numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y contiene la información la señalada en el artículo 2° Numeral 2°, literal a) de la Ley 1150 de 2007, mediante la modalidad del artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, adelantado en forma electrónica por el SECOP II.

8. Que el plazo de ejecución es de El plazo de implementación (tiempo para entregar el servicio) será de cinco (05) días contados a partir del acta de inicio y aprobación de pólizas sin superar la presente vigencia.

La cobertura del servicio (entendido como la vigencia durante el cual el contrato permanecerá jurídicamente válido) será por doce (12) meses.

9. Que el 20 de octubre de 2026 se publicó por el SECOPII el aviso de convocatoria, los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones y CDP.

10. Que el presente proceso fue objeto de observaciones el cual se le dio las respectivas respuestas.

11. Que el Comité Estructurador, Asesor y Evaluador para el presente proceso de selección, fue designado de conformidad con la Resolución 202635000478 de 2026 expedida por la Vicerrectoría Administrativa y la Resolución Rectoral No. 202635000457 de 2026.

12. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el controlsocial del presente proceso de selección.

13. Que, atendiendo la Circular CCE- 001 - 2021, expedida Colombia Compra Eficiente, a partir del 1 de abril de 2021, todos los procesos de selección adelantados, deben desarrollarse a través del SECOP ll, y, por lo tanto, es a través de dicha plataforma, donde se realizarán las interacciones con los participantes, para lo cual estos deberán consultar los instructivos dispuestos por Colombia Compra Eficiente en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

14. Que luego del análisis de las dos solitudes de limitación a mipymes presentadas, se determinó que la empresa PARTNERS SAS no cumple con los requisitos con fundamento lo siguiente:
De conformidad con lo establecido en el Literal c) del Numeral 4º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en armonía con la Causal de Rechazo No. 11 del pliego de condiciones, las personas jurídicas que concurran al proceso deben demostrar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con la naturaleza de las obligaciones a ejecutar.

Revisado el certificado de Existencia y Representación Legal del interesado D&S MORALES SAS, la entidad no se encuentra en el objeto social una actividad relacionada con el objeto a desarrollar en el presento proceso.

Con base en lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, se cumple la solicitud de por lo menos dos mipymes; sin embargo, en cumpliendo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 ibidem, la empresa PARTNERS SAS no acredita en su cámara de comercio la capacidad para desarrollar las obligaciones del objeto contractual.

15. Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, es deber del representante legal o su delegado ordenar mediante acto administrativo motivado la apertura del proceso de selección en su Institución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dese inicio formal al proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa SASI_VA_6396_2026, cuyo objeto es: Servicio de Hosting y conectividad a Internet SDWAN unificada para las Sedes Urabá y Medellín además las instalaciones y de Marinilla y San Jerónimo. El proceso de selección se desarrollará de acuerdo con las reglas contenidas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo de la Selección abreviada de Subasta Inversa SASI_VA_6396_2026, y sus anexos, en la página del Portal Único de Contratación SECOPII, www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el cronograma para las etapas del proceso de la Selección abreviada de SASI_VA_6396_2026. (anexo).

ARTÍCULO CUARTO: Convocar públicamente a las veedurías ciudadanas interesadas, a través de la página web www.colombiacompra.gov.co, para efectos de realizar el control social pertinente sobre la presente Selección abreviada de menor cuantía N° SASI_VA_6396_2026.

ARTÍCULO QUINTO: El presente proceso de selección no será limitado a Mipymes.

Luego del análisis de las dos solitudes de limitación a mipymes presentadas, se determinó que la empresa PARTNERS SAS no cumple con los requisitos con fundamento lo siguiente:
De conformidad con lo establecido en el Literal c) del Numeral 4º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en armonía con la Causal de Rechazo No. 11 del pliego de condiciones, las personas jurídicas que concurran al proceso deben demostrar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con la naturaleza de las obligaciones a ejecutar.

Revisado el certificado de Existencia y Representación Legal del interesado D&S MORALES SAS, la entidad no se encuentra en el objeto social una actividad relacionada con el objeto a desarrollar en el presento proceso.

Con base en lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, se cumple la solicitud de por lo menos dos mipymes; sin embargo, en cumpliendo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 ibidem, la empresa PARTNERS SAS no acredita en su cámara de comercio la capacidad para desarrollar las obligaciones del objeto contractual.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente Resolución en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP II), página Web www.colombiacompra.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Oscar Alberto Gaviria Palacio
Firmado digitalmente por Oscar Alberto Gaviria Palacio
Fecha: 2026.10.29 18:40:07 -05'00'

OSCAR ALBERTO GAVIRIA PALACIO
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	JARINSON HINESTROZA ARROYO Abogado - Contratista Vicerrectoría Administrativa	Jarinson Hinestroza A	29/10/2026
Revisó y Aprobó	LEONARDO ENRIQUE SANDOVAL SIMANCA Director Jurídico		29/10/2026
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		